OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. TT/58/2022 CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y DISPENSADORES COLOMBIA DE CHILE S.A.S

Entre los suscritos a saber **ANA MARÍA ZAMBRANO DUQUE,** mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.118.810 de Bogotá, quien en su calidad de Gerente General y como Representante Legal, obra en nombre y representación de la **TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.** sociedad de economía mixta del orden Distrital con Nit. 860.052.155-6, sociedad constituida mediante Escritura Pública número ocho mil cincuenta y ocho (8.058) del seis (6) de noviembre de mil novecientos setenta y nueve (1979) de la Notaría Quinta (5ª.) del círculo de Bogotá, debidamente facultada para celebrar el presente contrato, por una parte y quien en adelante se denominará la **CONTRATANTE**, y de otra parte, **JOSE LUIS PINTO ROZAS**, identificado con la cédula de extranjería No. 343.357, actuando en nombre y representación legal de **DISPENSADORES COLOMBIA DE CHILE S.A.S**., identificado con NIT No. 900.436.350-1, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado la suscripción del presente otrosi al contrato TT/58/2022, de acuerdo a las **CONSIDERACIONES: 1.** Que el día 7 de marzo de 2022, se suscribió el Contrato No. TT-58-2022, cuyo objeto es *"Suministro por monto agotable de papel higiénico para* [sic] *comercializado en las baterías de baños de las diferentes sedes de la Terminal de Transporte S.A."* **2.** Que en la Cláusula Quinta del Contrato, se estableció su plazo de ejecución en tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación y que una vez agotados los recursos la Terminal de Transporte S.A. podrá dar por terminado el contrato. **3.** Que el día 10 de marzo de 2022, se suscribió entre la CONTRATISTA y la SUPERVISIÓN, el acta de inicio, en la que se estableció como fecha de inicio el día 10 de marzo de 2022 y como fecha de terminación el día 9 de junio de 2022. **4.** Que en la Cláusula Sexta del Contrato se estableció como valor inicial del mismo, la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) MCTE**, incluido, incluidos los impuestos a que haya lugar. **5.** Que la Dirección de Recursos físicos, mediante documento radicado 20220310012963 de fecha 3 de junio de 2022, remitió el estudio previo de fecha 25 de mayo de 2022, en el que solicitó adelantar la adición y prórroga del contrato TT/58/2022, ampliando su plazo de ejecución por (45) días, hasta el 24 de julio de 2022 y adicionando su valor en la suma de **VENTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000)**, manteniendo las condiciones inicialmente pactadas en cuanto obligaciones, especificaciones técnicas y demás considerandos. **6.** Que el 24 de mayo de 2022, se efectuó el último pago de los recursos disponibles del contrato. **7.** Que en el estudio previo la supervisión del contrato manifiestó que, verificado el histórico de consumos del contrato sumado a que no existe una variación de precios unitarios de los productos hasta la terminación del contrato, una vez analizadas las condiciones técnicas, financieras y jurídicas del contrato TT-58-2022 y la necesidad de continuar ofreciendo a los usuarios el insumo del papel higiénico para la prestación del servicio de baños, se considera conveniente, oportuno y necesario para la Terminal de Transporte S.A. prorrogar por un término de cuarenta y cinco (45) días y adicionar el Contrato TT/58/2022, en la suma de ($25.000.000) cumpliendo con las obligaciones inicialmente pactadas de acuerdo a las necesidades del servicio. **8.** Que las anteriores consideraciones se ajustan a lo establecido por el honorable Consejo de Estado en la Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 23 de agosto de 2013, rad. 2148, C.P. William Zambrano Cetina., en donde señaló *que* "*De la jurisprudencia y la doctrina citadas se puede concluir que la adición de los contratos estatales consiste en una modificación a los mismos, efectuada por las partes, de común acuerdo, o unilateralmente por la entidad estatal, para: (i) agregar al objeto inicial del contrato bienes, obras, servicios o*

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. TT/58/2022 CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y DISPENSADORES COLOMBIA DE CHILE S.A.S

actividades no previstas inicialmente en dicho objeto, pero que guardan una estrecha relación con el mismo y se requieren para su debida ejecución y, en últimas, para el logro de la finalidad perseguida con el contrato, y/o (ii) modificar el precio del contrato, entendido este como el precio global acordado, los precios unitarios, el valor de los honorarios reconocidos al contratista etc., según la modalidad de remuneración acordada" . **9.** Que en el Comité de Contratación Extraordinario No. 44 del 1 de junio de 2022, se emitió concepto favorable con referencia a la suscripción del presente otrosí. **10.** En virtud de lo anterior, las partes libremente, sin apremio y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, acuerdan: **PRIMERO. PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato TT/58/2022, en (45) días calendario, esto es, hasta el 24 de julio de 2022. **SEGUNDO: ADICIONAR** el valor del Contrato No. TT/58/2022, en la suma de **VENTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000),** valor que incluye IVA y todos los impuestos a que haya lugar que se deriven de la ejecución del objeto, dejando como valor total del contrato la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE** (**$75.000.000). PARAGRAFO:** El valor de la presente adición se pagará con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20220288 del 2 de junio de 2022. **TERCERO**. El Contratista mantendrá indemne a la Terminal de Transporte S.A. y asumirá todos los costos, incrementos, riesgos financieros y técnicos que se pudieran causar con la suscripción del presente otrosí. **CUARTO.** Una vez se suscriba el otrosí y en un plazo de tres días siguientes, el contratista deberá tramitar con la aseguradora, la expedición de los certificados de modificación de las pólizas otorgadas para el Contrato No. TT/58/2022, de conformidad con las condiciones del presente otrosí. **QUINTO.** Las demás estipulaciones del contrato No. TT/58/2022 no modificadas con el presente otrosí permanecen incólumes, en cuanto no se opongan al presente otrosí.

Este documento hace parte integral del contrato electrónico y se entiende firmado y aceptado con la suscripción electrónica a través de la plataforma SECOP II.

Elaboró: Omar Gamboa Pereira – Profesional IV – Subgerencia Jurídica
Revisó y aprobó: Viviana Rojas – Contratista Subgerencia Jurídica
Fabian Enrique Carvajal Olaya – Subgerente Jurídico (E)
Nora Carolina García Rojas - Directora de Recursos Físicos (E)
Alberto Gómez Barrios - Subgerente Corporativo.
Luis German Vizcaino – Asesor Gerencia General